

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.097

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019 por el que se convocan subvenciones con cargo al «Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros 2018-2019», en el cual se incluye una línea de acción —7.3.8.— para las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de la igualdad de género en la vida local.

BDNS (identif.): 448340.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Entidades beneficiarias.* Podrán beneficiarse de estas subvenciones las asociaciones de mujeres y organizaciones mixtas sin ánimo de lucro con domicilio en Ejeja de los Caballeros y pueblos que realicen programas y/o actividades para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en la vida local durante el año 2019, subvencionables según las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.* Es objeto de la presente convocatoria regular las ayudas que se concederán en concepto de subvenciones a favor de asociaciones de mujeres y organizaciones mixtas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejeja de los Caballeros, con el objeto de involucrar al movimiento asociativo en el impulso de la igualdad entre hombres y mujeres en la vida local y en sintonía con el articulado de la Ordenanza municipal para la igualdad.

Tercero. — *Bases reguladoras.* El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2019, aprobó las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de la igualdad de género en la vida local para entidades sin ánimo de lucro para el año 2019.

Cuarto. — *Importe.* El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02.489.09, número de retención 201900006760, del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.* El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros:

http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/IGUALDAD_2019.html

Ejeja de los Caballeros, a 8 de abril de 2019. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.